

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### **AYUNTAMIENTOS**

#### **ARROYOMOLINOS**

URBANISMO

En virtud de lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (“Boletín Oficial del Estado” número 161, de 7 de julio), se inicia plazo de quince días hábiles de información pública relativa a la cesión gratuita de la parcela X-1A del SAU-6 Zarzalejo a la “Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Arroyomolinos, Sociedad Anónima” (EMUVISA), a efectos de que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas a sus intereses. El expediente se encuentra en la Secretaría General y podrá ser examinado de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

En Arroyomolinos, a 9 de enero de 2009.—El alcalde accidental, J. Félix López Rodríguez.

(02/312/09)

#### **BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2008, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el acuerdo provisional sobre modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los referidos expedientes en los servicios económicos municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 9 de enero de 2009.—El segundo teniente de alcalde, concejal-delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio (firmado).

(03/1.187/09)

#### **BRUNETE**

URBANISMO

Advertido error material en el anuncio de publicación de las normas urbanísticas de la revisión del Plan General de Brunete, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 2 de abril de 2008, se procede a su corrección.

En la página 167, artículo VI.4.4, apartado 1.b), donde dice “La edificación se separará del lindero testero una distancia igual o superior a un tercio: (1/3) de la altura de la cumbre de cada uno de

los cuerpos de edificación enfrentados al mismo, efectuando la medición de la misma forma que para los patios con un mínimo de tres (3,00) metros”.

Debe decir: “La edificación se separará del lindero testero una distancia igual o superior a un tercio: (1/3) de la altura al plano inferior del último forjado de cada uno de los cuerpos de edificación enfrentados al mismo, efectuando la medición de la misma forma que para los patios con un mínimo de tres (3,00) metros”.

Brunete, a 12 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Félix Gavilanes Gómez.

(03/1.182/09)

#### **COLLADO VILLALBA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2008, se han aprobado las bases de convocatoria que a continuación se relacionan:

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER LABORAL FIJO UN PUESTO DE INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO GRÁFICO, EN EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA, EN EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4.<sup>a</sup> DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

##### *Primera. Objeto de la convocatoria*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria un puesto de ingeniero técnico en Topografía, denominación del puesto de trabajo: técnico gráfico, personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2001 del Ayuntamiento de Collado Villalba.

##### *Segunda. Legislación aplicable*

La legislación aplicable a la convocatoria y la realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en las presentes bases y a las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Collado Villalba en ejecución del procedimiento de consolidación de empleo temporal en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2008.

##### *Tercera. Requisitos de los aspirantes*

3.1. Para ser admitidos en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos que establece el apartado 3 de las bases generales aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 14 de febrero de 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de fecha 25 de febrero de 2008.

3.2. En cuanto a la titulación a la que se refiere el apartado e) será la siguiente: estar en posesión del título de ingeniero técnico en Topografía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice la presentación de instancias.